"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°052-2021-IIAP-PE

Iquitos, 13 AGO 2021

VISTOS: el Informe N° 069-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 015-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 15´893,289.00);**

Que, en el mes de junio de 2021, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron un contrato de adjudicación N° 55-2021-FONDECYT, por un importe total de S/ 100,000.00 soles como aporte monetario a cargo de FONDECYT, con el objeto que el IIAP a través de la Dirección correspondiente, ejecute el proyecto de investigación denominado: "*Estudio antiparasitario del género Jatropha como potencial fitoterapéutico en paco Piaractus brachypomus en la región de Madre de Dios: Valorización del conocimiento ancestral en la piscicultura amazónica*", donde el IIAP en su condición de Unidad Ejecutora y otras instituciones solo participan con aportes no monetarios;

Que, el Director Regional del IIAP Madre de Dios, con memorado N° 0148-2021-IIAP-MDDySS/DR de fecha 03 de agosto de 2021, y la Carta N° 0003-2021-IIAP-MDDySS/APPGE solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional el importe de S/ 53,415 para los fines indicados de acuerdo a un cronograma de ejecución de gastos de agosto a diciembre 2021;

Que, el Coordinador de Tesorería de la Oficina de Administración, mediante correo de fecha 9 de agosto de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la existencia de recursos financieros en la CUT – Banco de la Nación, de un depósito por un importe total de S/ 68,5000.00 realizado el 06 julio de 2021, indicando la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, rubro 13. Donaciones y Transferencias, código 18, especifica de gastos 14.13.11, realizado por FONDECYT;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 53,415.00 para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 53,415.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: *"**Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos,** 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";*

Que, el articulo 3 literal del Decreto Supremo N°431-2020-EF, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: *d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.*

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Incorporación de mayores fondos públicos
Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 53 415,00) de acuerdo al siguiente detalle:**:

INGRESOS		**EN SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	13. Donaciones y Transferencias	
	1.4. Donaciones y Transferencias	
	1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes	
	1.4.1.3 De otras unidades de gobierno	
	1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno	
	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	33 415
	1.4.2 Donaciones de Capital	
	1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno	
	1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
	1.4.2.3.1 1 Del Gobierno Nacional	20 000
	TOTAL, INGRESOS	53 415
		======

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
PRODUCTO	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica	
ACTIVIDAD	5005296: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	33 415
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	20 000
	TOTAL	**53 415**
		======
	TOTAL, PLIEGO	**53 415**
		======

Artículo 2º.- Codificación
Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes *"Notas para Modificación Presupuestaria"* que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4°. - Remisión
Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°. - Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP

Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – Gerencia General

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Oficina Administración – IIAP

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Presidenta Ejecutiva

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Oficina Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000200

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 13/08/2021
DOCUMENTO : 111 / RP N°52-2021-IIAP-PE

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : META 83 - CONTRATO N°55-2021-FONDECYT
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	0	33,415
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	0	33,415
5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	33,415
17 AMBIENTE	0	33,415
009 CIENCIA Y TECNOLOGIA	0	33,415
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	33,415
5 2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	1,040
5 2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES	0	1,000
5 2.3. 1 8 SUMINISTROS MEDICOS	0	7,400
5 2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	2,000
5 2.3. 2 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	7,500
5 2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	1,875
5 2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	4,800
5 2.3. 2 9 LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	0	7,800
TOTAL	0	33,415

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	33,415
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	33,415
TOTAL	0	33,415

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000201

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 13/08/2021
DOCUMENTO : 111 / RP N°52-2021-IIAP-PE

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : META 83 - CONTRATO N°55-2021-FONDECYT
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	0	20,000
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	0	20,000
5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0	20,000
17 AMBIENTE	0	20,000
009 CIENCIA Y TECNOLOGIA	0	20,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	20,000
6 2.6. 3 2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	20,000
TOTAL	0	20,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	20,000
1.4. 2 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	20,000
TOTAL	0	20,000